



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-09445627- -GCABA-COMUNA15

---

Expediente: EX-2024-09445627- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 04/03/2024

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 412/CCC15/2024 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 263 – PUESTA EN VALOR Y MANTENIMIENTO PLAZOLETA “DE LA AMISTAD” CORONEL ANTONIO SUSINI – MUÑECAS – DORREGO. VILLA CREPO.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 412/CCC15/2024 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 263 – PUESTA EN VALOR Y MANTENIMIENTO PLAZOLETA “DE LA AMISTAD” CORONEL ANTONIO SUSINI – MUÑECAS – DORREGO. VILLA CREPO.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.03.04 10:57:51 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.03.04 10:57:50 -03:00

**2012-2024 - DUODÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15**



**NOTA N° 412/CCC15/2024**

Buenos Aires, 29 de febrero 2024

Señor presidente  
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15  
At. Agustín Rodríguez Ponti  
SU DESPACHO

**Con copia a Juntistas:** Nancy Verónica Bolaño; Cynthia Evelyn Martello; Jazmín Tello; Leonardo Lucchese Di Leva; Martín Gonzalo Garcilazo; Amiel Mariano Leckie.

**Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 263 – PUESTA EN VALOR Y MANTENIMIENTO PLAZOLETA “DE LA AMISTAD” CORONEL ANTONIO SUSINI – MUÑECAS – DORREGO. VILLA CREPO.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Marta Antar, Patricia Duró, Sara Eichenbaum, María Valentina Gleizer Goyeneche, Florencia Tropeano, Alberto Dorio, Ruben Daniel López, Gabriel Ocamica, Gerardo Yunis, Oscar Zuazo  
Mesa Coordinadora  
Consejo Consultivo Comunal 15*



## RESOLUCIÓN N.263

**ASAMBLEA 142 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –**

**28 de febrero de 2024..**

### **PUESTA EN VALOR Y MANTENIMIENTO PLAZOLETA “DE LA AMISTAD” CORONEL ANTONIO SUSINI – MUÑECAS – DORREGO. VILLA CRESPO**

La Plazoleta “De la Amistad” ubicada en el barrio de Villa Crespo requiere un tratamiento de puesta en valor y mantenimiento.

Carece de equipamiento tales como cestos papeleros y bebederos, necesita mantenimiento de los juegos infantiles, reemplazo de la arena por materiales de superficies antiguolpes y antideslizantes construidos con materiales homologados para tal fin. Presenta además falta de higiene.

El equipamiento y las superficies absorbentes de impacto en zonas de juego deberán cumplir con las normas de calidad, seguridad y accesibilidad vigente con los resguardos necesarios para garantizar la autonomía de los niños con discapacidad en el sector de juego de la misma, debiendo cumplirse también con el manual de seguridad aplicable a los patios de juego del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Según indica la ley 4596

Por otra parte, el espacio público perimetral no posee arbolado de alineación, la iluminación se considera insuficiente y deben repararse la acera y vados.

El tránsito vehicular en el perímetro de la plazoleta requiere de ciertas reglas para minimizar el riesgo de accidentes y favorecer la movilidad por lo que se hace necesario aumentar la cantidad y visibilidad de la señalética correspondiente del sentido de circulación de las manos.

Se anexa a la presente fotografías ilustrativas.

## **RESOLUCION**

**LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO 1:** Solicitar la intervención de la Junta Comunal para la puesta en valor y mantenimiento de Plazoleta de la Amistad y el espacio público de su perímetro.

- a. Mantenimiento del equipamiento de juegos aplicación de la ley
- b. Instalación de bebederos públicos de agua potable. Aplicación de la ley 4572
- c. Nomenclatura de la plazoleta
- d. Mantenimiento patio de juegos
- e. Reemplazo de la arena por superficies antigolpes y antideslizantes de construidos con materiales homologados
- f. Implementar un sistema de inspección periódica en los términos de la ley aplicación de la ley 302 “Sistema de inspección periódica en los juegos infantiles” instalados en los espacios verdes de la ciudad.
- g. Instalación de cestos papeleros
- h. Designar personal de limpieza permanente de la plazoleta
- i. Potenciación de iluminación
- j. Incorporar arbolado de alineación
- k. Reparación de acera y cordones.
- l. Instalación de mayor cantidad y visibilidad de la señalética correspondiente al tránsito vehicular en el sentido de las manos en el perímetro de la plazoleta.

**ARTICULO 2:** Se de tratamiento obligatorio a la presente resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/05.

*Comisión de Ambiente Y Espacio Público  
Consejo Consultivo Comunal 15*

**ANEXO**  
**FOTOGRAFIAS DE LA PLAZOLETA "DE LA AMISTAD"**







